



ANEXO I

SUPUESTO	ITEM A CONTROLAR	CONTROL	CUANDO SE REMITE A ATM (*)		
Tasa de Justicia Inicial	Monto demanda	El monto de la demanda con el importe del boleto de pago por dicho concepto.	Si el tribunal detecta error o diferencia en alguno de los ítems cargados en la liquidación en relación con las constancias del expediente.		
	Fecha de mora	La fecha de mora reclamada en la demanda, debe coincidir con la declarada en el comprobante de liquidación.			
	Tipo de actuación	Debe coincidir el asunto de la carátula con la declarada en el comprobante de liquidación.			
	Fecha de pago	La fecha de pago del boleto debe ser igual o anterior a la interposición de la demanda			
	Pago	Se validará en el sistema web de ATM, el pago del boleto, mediante el código verificador. Si la fecha de pago fuere menor a 48 hs. de la interposición de la demanda, sólo se controlará la existencia del ticket de pago que corresponda.			
	Fecha de inicio de la causa	Deberá coincidir la fecha de iniciación de la acción judicial con la consignada en el comprobante de liquidación			
	Tipo de Actuación	Debe coincidir el asunto de la carátula con la declarada en el comprobante de liquidación.			
	Fecha de quedar firme sentencia/auto/acuerdo	Deberá coincidir la fecha en la que quede firme la sentencia/auto, con la consignada en el comprobante de liquidación.			
	Motivo del no pago de la tasa inicial	Deberá ser uno de los tipos de obligación de pago de tasa de justicia diferida, previsto en el Código Fiscal v.g.: BLSG juicio laboral, Apremio, etc.			
	Monto de condena	El monto actualizado conforme pautas sentencia, deberá coincidir con el inserto en el comprobante de liquidación y boleto de pago.			
Sucesiones/Divorcios (división soc. conyugal)/División condominio, disolución de sociedades, etc. Conforme lo dispuesto en el Artículo 298 inc. c) del Código Fiscal	Fecha de pago	La fecha de pago del boleto debe ser igual o anterior a la fecha de vencimiento de obligación de pago (Art. 299 del Código Fiscal).	Si el pago es posterior a la fecha del boleto.		
	Pago	Se validará en el sistema web de ATM, el pago del boleto, mediante el código verificador. Si la fecha de pago fuere menor a 48 hs. de la fecha de presentación del comprobante, sólo se controlará la existencia del boleto de pago.			
	Tipo de Actuación	Debe coincidir el asunto de la carátula con la declarada en el comprobante de liquidación.			
	Fecha de quedar firme sentencia/auto	Deberá coincidir la fecha en la que quede firme la sentencia/auto, con la consignada en el comprobante de liquidación.			
	Detalle de bienes	Deben estar incluidos todos los bienes registrables (inmuebles y rodados) inscriptos en la Provincia de Mendoza.			
	Fecha de pago	La fecha de pago del boleto debe ser igual o anterior a la fecha de vencimiento de obligación de pago (Art. 299 del Código Fiscal).			
	Pago	Se validará en el sistema web de ATM, el pago del boleto, mediante el código verificador. Si la fecha de pago fuere menor a 48 hs. de la fecha de presentación del comprobante, sólo se controlará la existencia del boleto de pago.			
	Tasa de Justicia final en Procesos Concursales	Ninguno		Sólo pago del boleto resultante, en el sistema Web de ATM	En todos los casos.

(*) Cuando se haya dado vista a la ATM para su liquidación, deberá controlarse el pago una vez resuelto el expediente judicial al tribunal correspondiente, a través de la web del organismo.

Dr. ALEJANDRO LUIS DURAN
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza



ANEXO II

FORMULARIO LIQUIDACIÓN TASA DE JUSTICIA WEB

	-085- TASA JUSTICIA 2018	GOBIERNO DE MENDOZA		Concepto	1
		Administración Tributaria Mendoza		TASA JUSTICIA	
		Profesional CUIT	Profesional Nombre		
Fecha Emisión					
Nro. Boleto					
Estado Juicio					
Fecha de Inicio Juicio					
Autos Nro.					
Juzgado/Cámara					
Fuero					
Descripción (Carátula)					
Tipo de Persona					
CUIT					
Apellido Nombre / Razón Social					
Domicilio					
Tipo de Actuación					
Fecha Vencimiento					

Fecha aprobación inventario/Autorización de venta parcial					
Inmuebles y Rodados					
Tipo	Dominio / Padrón	Valor según inventario/Valor declarado	% Titularidad	Avaluo Mínimo	Base Imponible

Conforme Resolución N° 36/2005, en caso de liquidación parcial, la base imponible de la Tasa de Justicia es el valor del bien con más el 2%

BOLETO CON PAGO VALIDADO

Fecha Validación:

Firma:

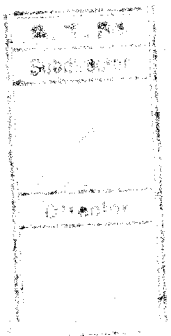
Sello:

Con la firma de funcionario de ATM o del Tribunal, el presente será acreditación suficiente del pago de la Tasa de Justicia, intereses y multa aquí liquidados.

Total Base Imponible	
Tasa de Justicia	
Interés	
Multa	
Total a Pagar	



Esta liquidación debe ser adjuntado en el Expediente Judicial



CARL. ALEJANDRO LUIS DONATI
 Administrador General
 Administración Tributaria Mendoza



ANEXO III

FORMULARIO BOLETO DE PAGO TASA DE JUSTICIA WEB

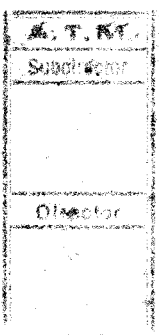
	-085- TASA JUSTICIA 2018	GOBIERNO DE MENDOZA	Concepto	1
		Administración Tributaria Mendoza	TASA JUSTICIA	
		Apellido Nombre / Razón Social	CUIT	
		Tipo de Actuación	Alicuota	
Impuesto Mínimo	Autos Nro.	Juzgado/Cámara		
Descripción (Carátula)				
sgasgsf				
Profesional CUIT		Profesional Nombre		
Fecha Emisión		Nro. Boleto		Fecha Vencimiento

Tasa de Justicia	
Interés	
Multa	

Tasa de Justicia
Multa

Monto a Pagar	
----------------------	--

La información suministrada en el presente boleto tiene carácter de Declaración Jurada. Cualquier dato consignado forma errónea y que altere el resultado de la liquidación de la Tasa por actuaciones Judiciales que corresponda conforme a la normativa vigente, hará incurrir al responsable en causal de defraudación conforme lo prevé el artículo 59° del Código Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.



CARL ALFONSO LUIS DURATT
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza